



NOTARIA
CUARTA

0000001

DR. JAIME AILLON ALBAN



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL,
CREACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION DE
LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y CAMBIO DE VALOR, DE LA
COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A

CUANTIA: \$ U.S.D. 1.160,00

AUMENTO DE \$ U.S.D. 920,00

V.A. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura LA COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A, legalmente representada por el señor EFRAIN ORBEA JIMENEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL, y Representante legal; según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL, CREACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y CAMBIO DE VALOR, DE LA COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Señor EFRAIN ORBEA JIMENEZ , en su calidad de Gerente General , y Representante Legal DE LA COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. , conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad de Estado Civil Soltero, de Nacionalidad Ecuatoriano, Domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y con suficiente capacidad para contratar y obligarse: PRIMERA ANTECEDENTES: 1.- LA COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. ,se crea mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito del Doctor JAIME AILLON ALBAN ,de fecha Veinte y seis de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el Veinte y Seis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve: 2.- Acta De Junta General Universal de fecha Veinte y Dos de Junio del Dos mil dos a las catorce horas, en la cual se da lectura del proyecto de Reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de Capital, Creación de un Nuevo Capital Autorizado, Conversión de las acciones de Sucres a Dólares y Cambio de valor, Proyecto que fuera elaborado por un profesional del derecho y entregado con la debida anticipación a los accionistas y



0000002

DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

discutido que fuera punto por punto es aprobado por unanimidad de los concurrentes; que textualmente dice: reemplácese en su totalidad el texto de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. por la siguiente codificación: CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOMINACION: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: NOMINACION: COMPAÑIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANO. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: Parroquia de Cutuqlagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. ARTICULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital AUTORIZADO ES DE DOSMIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES , el capital suscrito es de MIL CIENTO SESENTA DOLARES; DIVIDIDO EN CINCUENTA Y OCHO ACCIONES DE VEITE DOLARES CADA UNA.

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	NUMERO	
	SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	
1. LUIS GERMANICO				
NOROÑA	15.00	125	140	7
2. LORENA DEL ROCIO				
ORBEA ANDRADE	15.00	125	140	7
3. HILTON MARCELO				

	CORTEZ ROMERO	10.00	30	40	2
4.	JORGE ENRIQUE				
	GAMBOA	10.00	10	20	1
5.	HECTOR FABIAN				
	GOMEZ VARGAS	5.00	95	100	5
6.	RAUL FERNANDO				
	HERRERA GAVILANES	5.00	15	20	1
7.	IVAN ALFREDO				
	LEMA MONTALUISA	5.00	15	20	1
8.	ALONSO LEONE				
	VELASCO VELASCO	5.00	15	20	1
9.	SILVIA LIVELIA				
	VELASCO ROMERO	10.00	30	40	2
10.	ANGEL RODRIGO				
	VELASCO CRIOLLO	10.00	10	20	1
11.	JOSE HERMOGENES				
	ANDRADE SARMIENTO	5.00	15	20	1
12.	MANUEL				
	OLAYA	5.00	15	20	1
13.	JAIME CRISTOBAL				
	VASQUEZ PENA	5.00	15	20	1
14.	FRANKLIN ROLANDO				
	CABEZAS GUAMBA	5.00	15	20	1
15.	JAIME NORBERTO				
	MORENO ROMERO	5.00	15	20	1
16.	MANUEL ALFREDO				
	CARDENAS MONAR	10.00	30	40	2
17.	MARIO NEPTALI				
	FALCON FALCON	5.00	15	20	1



NOTARIA
CUARTA

0000003

DR. JAIME AILLON ALBAN

18-	FRANKLIN ALFREDO ANDRADE SARMIENTO	5.00	15	20	1
19-	SEGUNDO SANTIAGO GALEAS YANEZ	5.00	15	20	1
20-	NESTOR LEOPOLDO GARCIA PUENAYAN	5.00	15	20	1
21-	ANGEL RAFAEL LANDA ORTIZ	5.00	15	20	1
22-	ALCIDES AURELIO PALMA PALMA	5.00	15	20	1
23-	SAULO OSWALDO FIALLOS MEJIA	5.00	15	20	1
24-	JULIO ANIBAL VELARDE VALLEJO	5.00	15	20	1
25-	MANUEL EUGENIO ACOSTA FONSECA	5.00	15	20	1
26-	SEGUNDO MANUEL COLLAGUAZO C.	5.00	15	20	1
27-	WILMER RAUL VELASCO CRIDILLO	5.00	15	20	1
28-	DIEGO FERNANDO VEINTIMILLA VARGAS	5.00	15	20	1
29-	SIXTO GUANERGIS NARANJO MORENO	5.00	15	20	1
30-	MAYRA LUCIA ENRIQUEZ YAHUACHE	5.00	15	20	1
31-	BYRUN HERNAN VELVA VELOZ	5.00	15	20	1

32-	MARIA ESTHER				
	SANDOVAL VELOZ	5.00	15	20	1
33-	GUILLERMO RODRIGO				
	ROMERO SALAZAR	5.00	15	20	1
34-	VICTOR MIGUEL				
	SARMIENTO LARA	5.00	15	20	1
35-	CARLOS ALBERTO				
	CACERES PERALTA	5.00	15	20	1
36-	HERIBERTO ANIBAL				
	ACURIO SALGUERO	5.00	15	20	1
37-	LUCRECIA MARIBEL				
	VELASCO ROMERO	5.00	15	20	1
38-	LUIS GONZALO				
	PRIETO MANTILLA	5.00	15	20	1
39.-	FRANKLIN RODRIGO				
	ARMIJOS CAMPOVERDE	5.00	15	20	1
TOTAL		240	920	1160	58

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: COMPANIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A. tiene como objeto social, la prestación del servicio público de transporte de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

pasajeros en taxis dentro y fuera del perímetro urbano del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y ocasionalmente fuera de ella, conforme a la Autorización de los Competentes Organismos de Tránsito. Además, podrá realizar todas las actividades inherentes al Transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comparecer ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán representadas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el

libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de perdida de un titulo de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO

TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA;

VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios:

a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.-

c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- y; e) El

Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales

Suplentes quienes se principal izaran en el caso de

ausencia de los principales. En el caso de los Vocales,

estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no

reelegidos en el caso del Presidente y Gerente esta

determinado en el presente estatuto el período de

duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones

de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los

Vocales del Directorio. ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la

convocatoria, salvo las excepciones legales. En lo demás se estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO OCTAVO:
REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

cada uno de sus mandantes. ARTICULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente y el Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de ruta y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de Tránsito. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una Ovez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario

que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular. e) ...



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, ((b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía,)) c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la

Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que



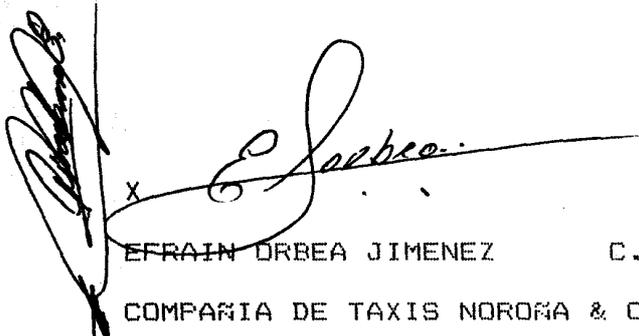
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a).- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los Organismos competentes de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son negociables. b).- La Reforma del Estatuto Aumento o Cambio de Unidades, variación de servicio y exclusivamente las actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. c).- En todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, la Compañía se someterá a la Ley de Tránsito, Reglamentos y Regulaciones que dictaren los Organismos competentes de Tránsito. DECLARACION JURAMENTADA: Con la

finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y en mi calidad de Gerente General y Representate Legal declaro bajo juramento que se encuentra correcta la integración del capital, así como manifiesto que la Compañia a la que represento a esta fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la señora doctora Germania AViles, portador de la matrícula profesional número siete mil cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente, a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

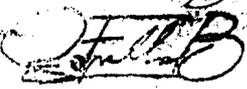
X 
EFRAIN ORBEA JIMENEZ

C.C 170 445 068-1

COMPANIA DE TAXIS NOROGA & ORBEA TAXIS NORBE S.A

0000009

ECUATORIANA***** V3344V2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 BENJAMIN ORBEA
 ROSA ELVIRA JIMENEZ
 QUITO 27-04-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILLACION
 CIUDADANIA 170445068-1
 ORBEA JIMENEZ EFRAIN
 05 MARZO 1956
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
 MEDIANTE 01 2 194 0038
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 56



19/12/2002



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

141 - 0027 1704450681
NUMERO CEDULA

ORBEA JIMENEZ EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON



RAZON PARA LA FIRMA: Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, C.E.C. 2002, FE, de la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

[Signature]
19 DIC. 2002

10

Machachi, 3 de marzo de 1999.

Señor:
EFRAÍN ORBEA JIMENEZ
Presente.-

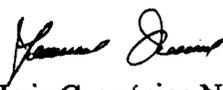
Me es placentero comunicar a Usted que, en sesión del día 3 de marzo de 1999, La Junta General de Accionistas de la Compañía de Taxis Noroña & Orbea "Taxis Norbe S.A.", tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía de Taxis Noroña & Orbea "Taxis Norbe S.A." fué constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito el 3 de febrero de 1999, con Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.11.00448 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 1999, con el número 310 del repertorio y 7 del Registro Mercantil.

Le ruego dejar constancia, al pié de la presente, de su aceptación al nombramiento precedente.

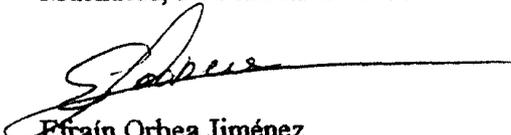
Sus méritos personales y experiencia influirán en beneficio de la compañía. Le auguro el mejor de los éxitos en su gestión.

Atentamente,

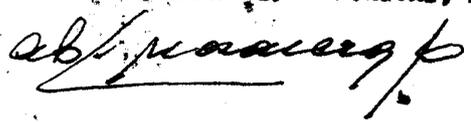

Luis Germánico Noroña
PRESIDENTE

Razon de la Aceptación.-

En esta fecha, acepto el nombramiento precedente.
Machachi, 3 de marzo de 1999.


Efraín Orbea Jiménez
Céd.- 170445068-1
Dirección: Solanda Avenida Ajaví, Bloque 21.

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 371 del Repertorio y 9 del Registro Mercantil, hoy Martes a las once horas cuarenta minutos.- Machachi, Marzo 9 de 1.999.- Certifico.- El Registrador.-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA
COMPANÍA DE TAXIS NORONA & ORBEA TAXIS NORBE S.A.

En la Urbanización Nueva Aurora de la Parroquia Chillogallo, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Píñincha, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil dos, a las catorce horas, en el domicilio del señor Luis Germánico Noroña, accionista de la Compañía, ubicada en la calle C y calle 6 casa Nro. 162,, deciden los accionistas constituirse en Junta General Universal, presidida por el señor Luis Noroña, en su calidad de Presidente, el mismo que solicita autorización a la Junta, previo a elaborar el orden del día a tratarse autorice, al señora Lorena Figueroa actúe en calidad de secretaria Ad-hoc, lo cual es aceptado por unanimidad, procediendo a elaborar el siguiente orden del día: 1.- Convalidación de Actas y Resoluciones, desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía esto es el 26 de febrero de 1999 hasta la presente fecha. 2.- Reforma y Codificación de Estatutos Aumento de Capital, Creación de un Nuevo Capital Autorizado, Conversión de las Acciones de sucres a Dólares y Cambio de Valor. 3.- Lectura y aprobación de balances, de los ejercicios económicos correspondiente a los periodos 1999-2000-2001. 4.- Lectura y Aprobación de los informes de Presidente, Gerente y Comisario. Se hace conocer que tanto los informes como los balances y anexos fueron entregados conforme a la ley con anticipación a los accionistas. 5.- Entrega de títulos. 6.- Lectura y aprobación del Reglamento Interno. 7.- Prorroga de funciones de los Administradores Gerente General y Presidente. Se hace constar la presencia del señor Marcelo Cortez Comisario. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, que dice: 1.- Convalidación de Actas y Resoluciones, desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía esto es el 26 de febrero de 1999 hasta la presente fecha. Para lo cual toma la palabra el señor Luis Noroña, el mismo que manifiesta que por desconocimiento se ha procedido a reunirse y tomar resoluciones de carácter obligatorio las mismas que se lo a hecho sin que anteceda la debida convocatoria en la prensa, y de las cuales no existe transcripciones, sin embargo de lo cual se las ha venido aplicando con toda normalidad, a pesar de que la Compañía se ha mantenido sin la colaboración de los compañeros sin embargo de lo que se ha dado vida a la Institución y que es necesario convalidemos todas estas actas y resoluciones para que tengan el valor legal y sus resoluciones sean validas, cualquiera haya sido su contenido, siendo esta la primera acta legal y a partir de esta Junta se elaboren los respectivos expedientes. Lo cual es puesto a consideración de la junta y preguntados uno por uno los accionistas es aceptado por unanimidad de los concurrentes. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Reforma y Codificación de Estatutos Aumento de Capital, Creación de un Nuevo Capital Autorizado, Conversión de las Acciones de sucres a Dólares y Cambio de Valor. Toma la palabra el señor Efraín Orbea Jiménez, Gerente

General y manifiesta que debe cumplirse con las disposiciones legales relacionadas con el monto mínimo de capital de las Compañías Anónimas y con la expresión del capital social en US. Dólares por lo tanto es necesario incrementar el capital social en NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, lo cual con el capital que existía que es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, da un valor total de MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS, que es en la actualidad el capital suscrito y pagado, procediendo además a crear un capital autorizado, y Codificar en su totalidad la escritura de Constitución, Revalorizando las acciones. Por lo tanto se procede a Codificar, Reformar, Crear un Nuevo Capital Autorizado, Revalorizar las acciones haciendo la expresión de las mismas en dólares. Se hace notar a los accionistas que el presente aumento se lo efectúa en numerarios, con el aporte voluntario de los socios. Los socios luego de escuchar lo manifestado por el Gerente General manifiestan su voluntad unánime de efectuar el aumento de capital de la compañía mediante el aporte en numerario, en las cantidades que se detallan en el respectivo cuadro de integración del capital, de la misma manera expresamente uno por uno manifiestan su voluntad de renunciar al derecho de preferencia. A continuación se transcribe textualmente el proyecto de Reforma y Codificación con los cambios especificados:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital AUTORIZADO ES DE DOSMIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES, el capital suscrito es de MIL CIENTO SESENTA DÓLARES; DIVIDIDO EN CINCUENTA Y OCHO ACCIONES DE VEINTE DÓLARES CADA UNA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
1. LUIS GERMÁNICO NOROÑA	15.00	125	140	7
2. LORENA DEL ROCÍO ORBEA ANDRADE	15.00	125	140	7
3. MILTON MARCELO CORTEZ ROMERO	10.00	30	40	2
4. JORGE ENRIQUE GAMBOA	10.00	10	20	1
5. HECTOR FABIAN GOMEZ VARGAS	5.00	95	100	5
6. RAÚL FERNANDO HERRERA GAVILANES	5.00	15	20	1
7. IVAN ALFREDO LEMA MONTALUISA	5.00	15	20	1

0000011

8.	ALONSO LEONE VELASCO VELASCO	5.00	15	20	1
9.	SILVIA LIVELIA VELASCO ROMERO	10.00	30	40	2
10.	ANGEL RODRIGO VELASCO CRIOLLO	10.00	10	20	1
11.	JOSE HERMOGENES ANDRADE SARMIENTO	5.00	15	20	1
12.	MANUEL OLAYA	5.00	15	20	1
13.	JAIME CRISTOBAL VASQUEZ PEÑA	5.00	15	20	1
14.	FRANKLIN ROLANDO CABEZAS GUAMBA	5.00	15	20	1
15.	JAIME NORBERTO MORENO ROMERO	5.00	15	20	1
16.	MANUEL ALFREDO CARDENAS MONAR	10.00	30	40	2
17.	MARIO NEPTALI FALCON FALCON	5.00	15	20	1
X 18-	FRANKLIN ALFREDO ANDRADE SARMIENTO	5.00	15	20	1
19-	SEGUNDO SANTIAGO GALEAS YANEZ	5.00	15	20	1
X 20-	NESTOR LEOPOLDO GARCIA PUENAYAN	5.00	15	20	1
21-	ANGEL RAFAEL LANDA ORTIZ	5.00	15	20	1
22-	ALCIDES AURELIO PALMA PALMA	5.00	15	20	1
23-	SAULO OSWALDO FIALLOS MEJÍA	5.00	15	20	1
24-	JULIO ANIBAL VELARDE VALLEJO	5.00	15	20	1
25-	MANUEL EUGENIO ACOSTA FONSECA	5.00	15	20	1
26-	SEGUNDO MANUEL COLLAGUAZO C.	5.00	15	20	1

27-	WILMER RAÚL VELASCO CRIOLLO	5.00	15	20	1
28-	DIEGO FERNANDO VEINTIMILLA VARGAS	5.00	15	20	1
29-	SIXTO GUANERGIS NARANJO MORENO	5.00	15	20	1
30-	MAYRA LUCIA ENRIQUEZ YAHUACHE	5.00	15	20	1
31-	BYRON HERNAN VELVA VELOZ	5.00	15	20	1
32-	MARÍA ESTHER SANDOVAL VELÓZ	5.00	15	20	1
33-	GUILLERMO RODRIGO ROMERO SALAZAR	5.00	15	20	1
34-	VICTOR MIGUEL SARMIENTO LARA	5.00	15	20	1
35-	CARLOS ALBERTO CÁCERES PERALTA	5.00	15	20	1
36-	HERIBERTO ANIBAL ACURIO SALGUERO	5.00	15	20	1
37-	LUCRECIA MARIBEL VELAZCO ROMERO	5.00	15	20	1
38-	LUIS GONZALO PRIETO MANTILLA	5.00	15	20	1
39.-	FRANKLIN RODRIGO ARMIJOS CAMPOVERDE	5.00	15	20	1
	TOTAL	240	920	1.160	58

La Junta General luego de haber aprobado por unanimidad, el efectuar el Aumento de Capital en numerarios de conformidad con el Cuadro indicado procede a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital AUTORIZADO ES DE DOSMIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES, el capital suscrito es de MIL CIENTO SESENTA DÓLARES; DIVIDIDO EN CINCUENTA Y OCHO ACCIONES DE VEINTE DÓLARES CADA UNA. Adicionalmente autorizan al señor Efraín Orbea Jiménez, Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para la Instrumentación y aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para la suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del día que dice: 3.- Lectura y aprobación de balances, de los ejercicios económicos correspondiente a los periodos 1999-2000-2001. Al respecto el señor Orbea Gerente General concede la palabra a la Srta. Patricia Gómez Contadora de la Empresa, la misma que explica en forma detallada uno por uno los puntos de los balances de los ejercicios económicos, los rubros, documentos de ingresos y egresos debidamente justificados, y analizados que fueran uno por uno son aprobados por unanimidad de los concurrentes, de la misma manera los informes de Presidente, Gerente General y Comisario que son presentados en relación a los balances y que también son aprobados, con la sugerencia de que en lo posterior todos se comprometen a trabajar mancomunadamente para el progreso de la Compañía. Se pasa a tratar el 5.- Entrega de títulos. Y 6.- Lectura y aprobación del Reglamento Interno. El mismo que es aprobado sin observación alguno en la totalidad de su articulado. Se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día que dice: 7.- Prorroga de funciones de los Administradores Gerente General y Presidente, al respecto toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es de conocimiento de la asamblea que fueron designados en la escritura pública de constitución el señor Luis Noroña como presidente, y el señor Efraín Orbea como Gerente General para el período estatutario de dos años, período que a la fecha se encuentra fenecido, razón por la cual compañeros es mi obligación comunicar a la junta general y pedir que se pronuncien al respecto pues podemos ser reemplazados en cualquier momento previo su pronunciamiento, al respecto pide la palabra el señor Alonso Velasco y manifiesta que no se puede desconocer la excelente labor que han desempeñado los administradores tanto gerente general como presidente y que sería injusto que se les cambie, ahora que se encuentran en un proceso jurídico de Reforma fe Estatutos que debe ser concluido, razón por la cual mociono que sean prorrogadas sus funciones por un nuevo período estatutario, moción que es apoyada por el señor Marcelo Cortéz y aprobada por unanimidad de los concurrentes.

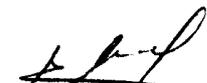
Sin tener mas que tratar y por haberse agotado el orden del día el señor Presidente clausura la Junta siendo las diecinueve horas, y pide un receso de treinta minutos para elaborar el acta respectiva.


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO-AD HOC

Siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reinstala la Junta con el objeto de dar lectura del acta respectiva, la misma que se aprueba sin cambio alguno.


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO-AD HOC

A CONTINUACIÓN Y POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL FIRMAN LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS.

Mir germanico eloraino 050096671-8
Lorena Orbea Andrade 171759522-5
Milton Montelo Cortez Romero 180215330-7
George Enrique Canboa 1802094548
Hector Fabian Gomez Sampedo 050275270-5
RAÚL FERNANDO HERRERA GAUILANEZ 171615211-9

Juan Alfredo Joma Tomalvicio 171365961-1
Alexso Velasco Velasco 18026412-6
Silvia Livia Velasco Romero 171145671-3
Angel Rodrigo Velasco Criollo 180242256-6
Jose Andres Sommiuto 171786236-1

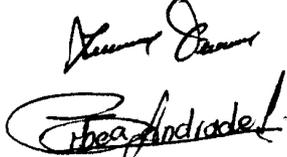
Manuel Olajca 170271061-9
JAIME CUSTODIO URSUEZ PEÑA 170977482-0
FRANKLIN ROLANDO CABEZAS GUDAMBA 171245510-2

Jaime Roberto Moreno Romero 180250467-7
Manuel Alfredo Cordoba Monar 171339510-9

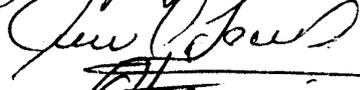
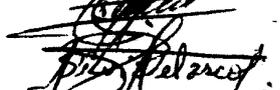
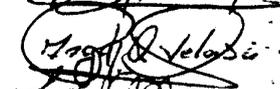
Franklin Alfredo Andrade Sommiuto 60108337-8
SANTIAGO SECUNDO CALEAS YANEZ 020119895-9

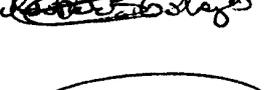
Destan Leopoldo Gaseric Sumayan 170447956-0
Angel Rafael Lando Sotiz 180-158553-8

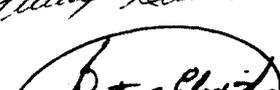
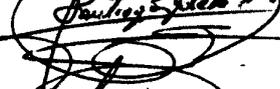
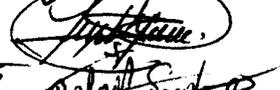
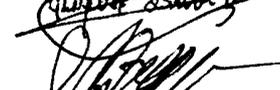
ALCIDES AURELIO Palma, Palma, 020124523-5
Saul Gerardo Aguillo Mejia 090910682-5








DR. JAIME AILLON ALBAN

0000014

NOTARIA
CUARTA

... **ZÓN:** Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ. 3729, de trece de octubre del año dos mil tres, por la cual EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.; **APRUEBA** la presente escritura de **"REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, CREACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y CAMBIO DE VALOR, DE LA COMPAÑIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A."**, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes nueve de diciembre del año dos mil tres.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, CREACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y CAMBIO DE VALOR**, aprobada por EL DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS., mediante resolución No. 03.Q.IJ. 3729, de trece de octubre del año dos mil tres, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Sociedad Anónima **"COMPAÑIA DE TAXIS NOROÑA & ORBEA TAXIS NORBE S.A."**., otorgada ante mí, el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve., en Quito, hoy día martes nueve de diciembre del año dos mil tres.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 636 del Repertorio y 35 del Registro Mercantil, hoy Lunes a las once horas.- Machachi, Abril 7 del 2008.- Certifico.- El Registrador.-

